

tramitación oportuna, se proceda a la adquisición de los bienes que se relacionan en el documento adjunto como Anexo VI del Convenio.

Igualmente, en esta reunión de la Comisión, por ambas partes se acuerda continuar con los trabajos de colaboración establecidos en los Grupos de Trabajo formados por representantes de ambas partes, a fin de establecer y aprobar Protocolos de Actuación en las materias objeto de este Convenio; en concreto las relativas a incendios forestales, caza, rapaces y cebos envenenados e inspección ambiental.

Cuarto.—Teniendo en cuenta lo anteriormente reseñado, las partes firmantes, conjuntamente, subscriben la presente Addenda del Convenio de Colaboración firmado con fecha 14 de enero de 2001, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primero.—De acuerdo con lo aprobado por la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de colaboración y coordinación entre el Ministerio del Interior y la Comunidad de Madrid para la protección medioambiental de dicha Comunidad, en su reunión de fecha 24 de abril de 2007, en el presente ejercicio, los bienes que se adquirirán serán los que se recogen como Anexo de la presente Addenda, que constarán como Anexo VI del Convenio.

Segundo.—Las adquisiciones se llevarán a cabo por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con el procedimiento previsto para estos supuestos en la cláusula séptima, apartado 8 a) del propio Convenio.

Tercero.—El importe máximo será de 60.000 Euros, realizándose las adquisiciones de acuerdo con el orden de prioridad establecido en el mencionado Anexo VI, financiándose con cargo al Programa 600, Partida 70300 del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para 2007.

Cuarto.—De acuerdo con lo previsto en la reunión de la Comisión Mixta de Seguimiento, en uso de las atribuciones que le confiere la Cláusula VII del Convenio en su apartado 4 b), al objeto de lograr que el traspaso de información de las partes sea real y efectivo, se estipula lo siguiente:

Con la finalidad de realizar los estudios oportunos en las materias objeto del Convenio se establece la continuidad en los trabajos de colaboración, denominados «Grupo de Trabajo», relativos a: incendios forestales, caza, rapaces y cebos envenenados e inspección ambiental.

El objeto de los Grupos de Trabajo será, en las materias concretas que se fijen, establecer un documento final al que se denominará «Protocolo de actuación», que ha de elevarse a la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio, para su aprobación.

Quinto.—El Convenio, al que se refiere la presente Addenda queda excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, a tenor de lo establecido en su artículo 3.1.c).

Y para que conste, se firma por duplicado, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.—Por el Ministerio del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba.—Por la Comunidad de Madrid, Mariano Zabía Lasala.

ANEXO VI

Propuesta de adquisición de bienes. Año 2007

Descripción	Código	Unidades	Precio — Euros	Total artículo — Euros	Total por grupo — Euros
Nissan X-Trail	14.04.02.02.0010	2	20.670,04	41.340,08	
Kit patrulla rural	14.05.03.15.0007	2	3.596,00	7.192,00	
Kit transmisiones B G.C.	14.05.03.21.0009	2	1.937,20	3.874,40	
Kit gancho remolque	14.05.04.00.0074	2	280,72	561,44	
Kit defensa delantera	14.05.04.00.0077	2	523,16	1.046,32	
Total					54.014,24
Ordenador Dell estacionario	02.01.01.01.0015	8	500,00	4.000,00	
Monitor TFT Dell	02.01.50.06.0224	8	218,08	1.744,64	
Teclado Dell	02.01.50.11.0811	8	7,00	56,00	
Ratón Dell óptico	02.01.50.11.0812	8	6,00	48,00	
Discos duros 250 Gb	02.01.50.03.0237	1	110,00	110,00	5.958,64
Total					59.972,88

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

12491 RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para la movilidad de profesores visitantes en los estudios de doctorado con mención de calidad para el curso 2006-2007.

Por Resolución de 21 de agosto de 2006 (BOE de 5 de septiembre), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, modificada por la de 19 de septiembre de 2006 (BOE de 30), se convocó la presentación de solicitudes de ayuda para los programas de doctorado que han obtenido la Mención de Calidad para el curso 2006/2007.

Concluido el proceso de evaluación y selección de las solicitudes de ayuda de la Modalidad a), Ayudas para la movilidad de profesores visitantes, y efectuada la propuesta por la Comisión de Selección prevista en el punto 6 de las Normas de aplicación general de la convocatoria, he resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas para la movilidad de profesores que se indican en el Anexo por los importes que se señalan para cada universidad y estudio de doctorado.

Segundo.—La financiación de estas ayudas, por importe total de 64.696 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado de 2007.

Tercero.—El importe de las ayudas se librará a las universidades responsables de los estudios de doctorado para la inclusión en sus presupuestos. Las Universidades receptoras de las ayudas certificarán en un plazo de tres meses, a contar desde su recepción, ante la Dirección General de Universidades, que han incorporado a su contabilidad las cantidades percibidas.

Cuarto.—Las ayudas quedan afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán las universidades receptoras, dentro de los tres meses siguientes a la terminación del curso académico 2006-2007, presentando una memoria de las actividades desarrolladas.

Cualquier cambio o modificación debe solicitarse por escrito razonado a la Subdirección General de Formación y Movilidad en Posgrado y Posdoctorado, con el visto bueno del Vicerrector responsable.

Quinto.—La actividad docente de los profesores visitantes debe desarrollarse durante el curso académico 2006-2007 según lo establecido en el apartado A.3.2 del Anexo I de la resolución de convocatoria.

Sexto.—De conformidad con la convocatoria, en la publicidad de los programas seleccionados deberá hacerse constar que han obtenido financiación de la Dirección General de Universidades, Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Ministerio de Educación y Ciencia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo

de reposición, al amparo de los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo

de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 31 de mayo de 2007.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P. D. (Orden ECI/87/2005 de 14 de enero), el Director General de Universidades, Javier Vidal García.

ANEXO

Universidad	Referencia	Programa de Doctorado o Programa Oficial de Posgrado con Doctorado	Ayuda (Euros)
Universidad Complutense de Madrid.	DCT2006-00446-P	Estrategias de Investigación en Prehistoria	2.132,00
Universidad de Alcalá	DCT2006-00257-P	Química Médica	3.829,00
Universidad de Málaga	DCT2006-00899-P	Ingeniería Mecatrónica	7.483,00
Universidad de Navarra	DCT2006-00900-P	Historia	5.438,00
Universidad de Sevilla	DCT2006-00902-P	Historia, Literatura y Poder. Procesos Interétnicos y Culturales en América .	7.200,00
Universidad de Vigo	DCT2006-00282-P	Física Aplicada	8.426,00
Universidad Rovira i Virgili	DCT2006-00012-P	Translation and Intercultural Studies	30.188,00
Total			64.696,00

12492 *ORDEN ECI/1863/2007, de 29 de mayo, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas en centros públicos de educación secundaria para el curso 2007/2008.*

La Dirección Provincial de Ceuta, tras estudiar las demandas de implantación de enseñanzas con nuevas perspectivas profesionales, ha realizado propuestas para la modificación de la actual oferta educativa, de Ciclos Formativos de Formación Profesional y de idiomas para el próximo curso académico 2007/2008.

Visto el Título I, Capítulos V y VII, de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en los que se regula la Formación Profesional y las Enseñanzas de Idiomas respectivamente.

Vista la propuesta de la Dirección Provincial de Ceuta, de implantación de nuevas enseñanzas que faciliten la inserción en el mundo laboral de los jóvenes, solicitando autorización para la implantación de un nuevo Ciclo Formativo de Formación Profesional.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.dos del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—En el Instituto de Educación Secundaria «Abyla» (cód. Centro 51000286) de Ceuta, se implantará a partir del curso 2007/2008 el Ciclo Formativo de Grado Superior «Animación Sociocultural» (Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad).

Segundo.—En la Escuela Oficial de Idiomas de Ceuta (cód. Centro 51000641), se implantará a partir del curso 2007/2008 el Idioma Alemán.

Tercero.—No podrán implantarse en los Centros más enseñanzas que las autorizadas por esta Orden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.dos del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero. El Director Provincial del Departamento en Ceuta velará por el cumplimiento de esta norma.

Cuarto.—Se autoriza a la Subsecretaría y a la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa del Departamento para dictar las instrucciones necesarias y adoptar las medidas oportunas que exijan la implantación de las enseñanzas que se disponen por la presente Orden.

Madrid, 29 de mayo de 2007.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Pérez Iriarte.

12493 *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2007, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio-Marco para la puesta en marcha del Programa «Internet en el Aula».*

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Aragón han suscrito una Adenda al Convenio bilateral de colaboración

firmado con fecha 4 de noviembre de 2005, para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio-Marco de colaboración firmado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para la puesta en marcha del Programa «Internet en el Aula», por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Adenda al Convenio.

Madrid, 4 de junio de 2007.—El Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Pérez Iriarte.

Adenda al Convenio bilateral de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio-marco de colaboración firmado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para la puesta en marcha del programa «Internet en el aula»

En Madrid, a 24 de abril de 2007.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado

De otra parte, la Excm. Sra. doña Eva Almunia Badía, Consejera de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2007.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda de Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.—Que, con fecha 4 de noviembre de 2005, se firmó un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio-marco de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para la puesta en marcha del programa «Internet en el Aula», Convenio que continúa siendo de aplicación.

Segundo.—Que en el punto 4 de la Cláusula Segunda del Convenio, se determinan las actuaciones a llevar a cabo en relación con la capacitación de docentes y asesores de formación.

Tercero.—Que en el punto a2 de la Cláusula Tercera del Convenio (Inversiones a realizar por el Ministerio de Educación y Ciencia para las actuaciones dirigidas a la capacitación de docentes y asesores de formación de profesores) se reflejan las cantidades a aportar en 2005, y se